

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0764854330
RAMCOMP SPA
ANTONIO MACEO 2675
131 XIII
CHILE

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007786	12/22/2022	1 - 12/22/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Bryan Eduardo Guerrrero		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Autoriza pago de partidas ejecutadas en el marco de la obra denominada ¿Cafetería de periodismo, sector 8 - Universidad de Santiago de Chile¿		1.00UN	3,411,500.00	3,411,500	12/22/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		648,185	
	Según resolución N°12032					

Total Programa 4,059,685

Total Art 72131702-01 4,059,685

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 648,185

Impt Total Ped 4,059,685

No Autoriz

**AUTORIZA PAGO DE PARTIDAS EJECUTADAS
EN EL MARCO DE LA OBRA DENOMINADA
“CAFETERÍA DE PERIODISMO, SECTOR 8 -
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE”**

SANTIAGO, 21/09/2022 - 12032

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N°136, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas Nos. 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile, mediante Resolución N°9044 de 30 de diciembre de 2019 aprobó las bases administrativas especiales y técnicas, y convocó, a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 867990-85-LP19, a participar de la licitación pública destinada a contratar la ejecución de la obra denominada “Cafetería Periodismo- Sector 8 - Universidad de Santiago de Chile”.

2. Que, a través de la Resolución N°856, de 19 de febrero de 2020, se adjudicó la referida licitación pública a la oferta presentada por la empresa Ramcomp SpA., RUT N°76.485.433-0, por un monto de \$50.537.491 (cincuenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 60 días corridos.

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 de las bases administrativas especiales, con fecha con fecha 5 de mayo de 2020, las partes suscribieron el contrato respectivo, el que fue aprobado mediante Resolución N°1826, de fecha 16 de junio de 2020.

4. Que, según consta en el acta respectiva, con fecha 9 de julio de 2020, se realizó la entrega de terreno.

5. Que, según se consiga en el folio N°3 del Libro de Obras, al inicio de las obras se detectó diferencias en terreno con los planos entregados, las que dicen relación entre otros aspectos con la inexistencia de cámara de alcantarillado y llave paso de agua potable. Adicionalmente, a folio N°4, se indican otros aspectos que impedían la ejecución de la obra tal como estaba proyectada.

6. Que, a folio N°6 se indica *“se analizaran las disminuciones y aumentos de obra de manera que se compensen”*.

7. Que, con fecha 8 de septiembre de 2020, el contratista solicitó aumento de plazo para la ejecución de la obra fundado en la dificultad para conseguir los materiales, siendo autorizados por el ITO un total de 23 días.

8. Que, a folio N°17, se consigna que el contratista solicitó un nuevo aumento de plazo de 30 días adicionales fundado en la irregularidad en la asistencia de sus trabajadores por las cuarentenas decretadas por la autoridad, el cual estaría autorizado por el ITO.

9. Que, con fecha 16 de octubre de 2020, el contratista comunica el término de los trabajos.

10. Que, no obstante lo señalado en el considerando anterior, a folio N°19 del Libro de Obras se deja constancia de que Prorroctoría y la Jefatura del Departamento de Gestión de la Infraestructura visitan la obra y piden trabajos adicionales, señalando que se formalizaran mediante una nota de cambio.

11. Que, a folio N°21 se indica *“Paula Guerra pidió presupuesto para hacer un sobre radier para facilitar el acceso universal”*. Se agrega, *“el sobre radier solicitado fue pedido directamente al contratista, no a este ITO. El 31 de octubre expira el plazo actual. Se acepta solicitud de extensión de en 30 días más”*.

12. Que, con fecha 11 de noviembre de 2020, se aprueba la Nota de Cambio N°1 por las obras extraordinarias solicitadas por el Prorroctor y la Jefa del Departamento de Gestión de la Infraestructura.

13. Que, a folio 30 se indica *“el plazo actual de los trabajos expira el 30 de nov., por lo que el contratista está solicitando una nueva extensión del plazo, de 50 días a partir del 1 de dic”*. Luego se agrega *“esta ITO acepta esa extensión del plazo”*.

14. Con fecha 15 de enero de 2021, el contratista informa el termino de los trabajos, con la conformidad del ITO.

15. Que, la obra en cuestión cuenta con recepción provisoria sin observaciones, según consta en acta de fecha 9 de abril de 2021.

16. Que, por otra parte, y según consta en acta de fecha 11 de julio de 2022, la obra ya cuenta con recepción definitiva

17. Que, mediante Memorándum N°53371, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Construcciones solicitó al Jefe del Departamento de Gestión de la Infraestructura gestionar la tramitación de la modificación de contrato de la obra a que se ha hecho referencia, adjuntando antecedentes de respaldo.

18. Que, en el documento denominado “Informe de modificación de contrato disminuciones, aumentos, obras extraordinarias y aumento de plazo obra revisión 4 "cafetería de periodismo sector 8", de fecha 13 de diciembre de 2022 suscrito por don Sebastián Olatte Flores Arquitecto Jefe de Proyecto, y don José Rojas Michell, Inspector Técnico de Obra, ambos con desempeño en el Unidad de Construcciones de la Universidad, se da a conocer el detalle de las partidas modificadas, y el aumento de plazo autorizado.

19. Que, conforme con lo indicado en el informe citado, los cambios el detalle de los montos asociados a las modificaciones referidas, son los siguientes:

Monto contrato original	\$50.537.491.-IVA incluido
Aumento de partidas	\$ 2.457.350 .- IVA incluido
Disminución de partidas	\$ 2.457.350.-IVA incluido
Obras extraordinarias	\$ 4.059.685.-IVA incluido
Valor total contrato	\$54.597.176.-IVA incluido

20. Que, por otra parte, y según se detalla en el numeral 3.2.7. “Modificación de Plazo y Carta Gantt”, del informe citado, se autorizó un aumento de plazo para la ejecución de las obras extraordinarias referidas por 130 días corridos.

21. Que, por deficiencias por parte del Departamento de Gestión de la Infraestructura no tramitó en forma oportuna la modificación de contrato requerida, teniendo para ello presente que, la obra habría sido concluida el 15 de enero de 2021.

22. Que, no obstante lo anterior, se encuentran acreditadas las partidas extraordinarias ejecutadas y su precio, existiendo a la fecha el pago pendiente de \$4.059.685.- IVA incluido.

23. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

24. Que, en otro orden de ideas, se hace presente que las obras extraordinarias han de tener directa relación con la obra ejecutada y han de ser solicitadas mientras ésta se desarrolla, no correspondiendo su solicitud una vez que la obra proyectada ya se encontraba concluida.

25. Que, conforme se viene razonado corresponde autorizar el pago de las partidas extraordinarias solicitadas por la autoridad de acuerdo a lo consignado en el undécimo considerando, las que fueron ejecutadas en el marco de la obra a que se ha hecho referencia, lo que se materializa a través de la presente resolución, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

26. Que, consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestaria, de fecha 13 de diciembre de 2022, que la Universidad cuenta con los recursos pecuniarios para proceder al pago del monto que se adeuda.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, de acuerdo con lo señalado en los considerandos quinto y siguientes, el pago de \$4.059.685.-IVA incluido, correspondiente a las partidas extraordinarias ejecutadas por la empresa Ramcomp SpA., RUT N°76.485.433-0, en el marco de la obra denominada “Cafetería Periodismo- Sector 8 - Universidad de Santiago de Chile”.

2. IMPÚTESE el monto indicado en el resuelvo anterior, al Centro de Costo 038, Ítem G724 Proyecto 587, del presupuesto universitario vigente, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de diciembre de 2022.


3. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,




Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
21/12/2022 17:56:51

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**